

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001-40-03-057-**2022-00615**-00 (Acción de Tutela)

Examinada la solicitud de tutela con la radicación señalada, se verifica el cumplimiento de las exigencias legales y el Despacho es competente para su conocimiento; por lo tanto,

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela impetrada por **KAREN SELENA CARDONA RODRIGUEZ** contra **ETB - EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición, habeas data, igualdad, dignidad humana y debido proceso.

Segundo: **VINCULAR** oficiosamente a **DATACRÉDITO-EXPERIAN, CIFIN-TRANSUNION**.

Tercero: Notifíquese inmediatamente a la accionada, haciéndole entrega del oficio y aportando copia de la solicitud de tutela impetrada, para que se manifieste al respecto en el término de dos (2) días contados a partir de la recepción del oficio.

La accionada y las vinculadas deberán enviar un informe pormenorizado y explicativo respecto a los hechos narrados por la accionante, y los soportes pertinentes en relación con el reporte negativo en su contra ante las centrales de riesgo, y el derecho de petición radicado el 8 de abril de 2022, para lo cual deberán adosar todos los documentos que acrediten respuesta de fondo, clara, precisa y de manera congruente, al pedimento de la accionante y los demás instrumentos que versen sobre dicho reporte negativo

Lo anterior, deberá acreditarse a través del correo electrónico cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: Requerir a la accionante para que dentro del término de un (1) día allegue constancia de recibido del derecho de petición por parte de la entidad accionada.

Quinto: En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la accionante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ